

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto de Trámite

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2021

Proceso: Verbal (demanda de reconvencción)
Radicación: 760013103007 2020-00044-00
Demandante: WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA
Demandado: LUIS FERNANDO GARCIA DUQUE

Por auto de fecha agosto 9 de 2021, proferido dentro de la demanda principal de pertenencia, se requirió al apoderado del señor William Mario Portocarrero Banguera, para que realice la notificación de la demanda de reconvencción remitiendo copia de la demanda al demandante, además del escrito de contestación y excepciones presentadas en el proceso de pertenencia, indicando que el correo para tales efectos es mazocastroabogado@gmail.com.

Revisado el expediente, se observa el que el apoderado de la parte actora en la demanda de reconvencción no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho, por lo que se debe requerir para que en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto cumpla con la carga que le corresponde, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda de reconvencción formulada por el señor WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA en contra de LUIS FERNANDO GARCIA DUQUE, conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1. Requerir** a la parte demandante en la demanda de reconvencción, para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la notificación de la demanda conforme se ordenó en auto de fecha agosto 9 de 2021, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la acción, conforme al artículo 317 del C.G del Proceso.
- 2. Glosar** la contestación y excepciones de mérito propuestas por curador ad-litem de las personas indeterminadas en el proceso de pertenencia, se agregarán y se tendrán en cuenta por haberlas presentado dentro del término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali